

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0624 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CP No. 2025-0624**, por falta de pago en la obligación de crédito No. **4123337**, exigibilidad Pagaré No. **4123337**.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. **4123337** con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. **4123337** reposa el documento denominado “plan de pago”, con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación.

Que, el pagaré No. **4123337** fue suscrito y aceptado en blanco por el señor **BERNARDO CRUZ DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.467.272**, en calidad de beneficiario del crédito.

Que el crédito No. **4123337** fue desembolsado por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE** de capital.

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.640.267.00) M/CTE**.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. **4123337**, en fecha 28 de agosto del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.359.733.00) M/CTE**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, el pagaré No. **4123337** objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **BERNARDO CRUZ DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 79.467.272** en calidad de beneficiario del crédito por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4123337**.

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	INTERES	VALOR
15	16-08-2023	15-09-2023	CAPITAL		\$ 34.818
15	16-09-2023	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
16	16-09-2023	15-10-2023	CAPITAL		\$ 132.379
	16-09-2023	15-10-2023	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 25.874
16	16-10-2023	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

16	16-09-2023	15-10-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
17	16-10-2023	15-11-2023	CAPITAL		\$ 134.188
	16-10-2023	15-11-2023	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 24.065
17	16-11-2023	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
17	16-10-2023	15-11-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
18	16-11-2023	15-12-2023	CAPITAL		\$ 137.585
	16-11-2023	15-12-2023	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 20.668
18	16-12-2023	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
18	16-11-2023	15-12-2023	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
19	16-12-2023	15-01-2024	CAPITAL		\$ 139.672
	16-12-2023	15-01-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 18.581
19	16-01-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
19	16-12-2023	15-01-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
20	16-01-2024	15-02-2024	CAPITAL		\$ 142.491
	16-01-2024	15-02-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 15.762
20	16-02-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
20	16-01-2024	15-02-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
21	16-02-2024	15-03-2024	CAPITAL		\$ 146.198
	16-02-2024	15-03-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 12.055
21	16-03-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
21	16-02-2024	15-03-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
22	16-03-2024	15-04-2024	CAPITAL		\$ 148.316
	16-03-2024	15-04-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 9.937
22	16-04-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
22	16-03-2024	15-04-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
23	16-04-2024	15-05-2024	CAPITAL		\$ 151.533
	16-04-2024	15-05-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 6.720
23	16-05-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	
23	16-04-2024	15-05-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 2.500
24	16-05-2024	15-06-2024	CAPITAL		\$ 192.553
	16-05-2024	15-06-2024	INTERES CORRIENTE	23.71% N.A	\$ 3.886
24	16-06-2024	HASTA SE REALICE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	INTERES MORATORIO	A LA TASA MAXIMA MORATORIA LEGALMENTE PERMITIDA	

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tenga depositados el ejecutado **BERNARDO CRUZ DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía **No 79.467.272**, en calidad de beneficiario del crédito, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS (\$2.877.014.00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico de **BERNARDO CRUZ DORIA**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al deudor y codeudor, deberán notificarse por correo a la dirección física **Calle 25 10-42 Barrio La Campiña** de Yopal, artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al usuario ejecutado que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Dada en Yopal Casanare, el día 28 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Johana Patricia Herrera García

Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025.

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573. ✉
E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4123337

Fecha sistema	28-08-2025	Fecha pagare	02-06-2022	Valor credito	3,000,000	Saldo credito	2,126,411	Plazo	24	M
Ciente	79467272 BERNARDO CRUZ DORIA					Saldo Capital	1,359,733			
Direccion	CL 25 10 -42 BARRIO LA CAMPIÑA Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	03-06-2022	Fecha vencimiento	15-07-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	28-08-2025		
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	23.710	Telefonos		3114546318 / 3114546318 / 3114546318			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			23-07-2025			
Valor cuota	158,253	Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO - Plazo			24 - Meses				

Codeudores

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		106,321
24	15-06-2024		SEGURO DE VIDA		
24	15-06-2024	439	INTERES MORATORIO		62,318
24	15-06-2024	439	INTERES CORRIENTE	3,886	3,886
24	15-06-2024	439	CAPITAL	192,553	192,553
23	15-05-2024	470	CAPITAL	151,533	151,533
23	15-05-2024	470	INTERES CORRIENTE	6,720	6,720
23	15-05-2024	470	INTERES MORATORIO		53,137
23	15-05-2024	470	SEGURO DE VIDA		2,500
22	15-04-2024	500	CAPITAL	148,316	148,316
22	15-04-2024	500	INTERES CORRIENTE	9,937	9,937
22	15-04-2024	500	INTERES MORATORIO		56,308
22	15-04-2024	500	SEGURO DE VIDA		2,500
21	15-03-2024	531	INTERES MORATORIO		60,223
21	15-03-2024	531	INTERES CORRIENTE	12,055	12,055
21	15-03-2024	531	CAPITAL	146,198	146,198
21	15-03-2024	531	SEGURO DE VIDA		2,500
20	15-02-2024	560	CAPITAL	142,491	142,491
20	15-02-2024	560	SEGURO DE VIDA		2,500
20	15-02-2024	560	INTERES MORATORIO		63,274
20	15-02-2024	560	INTERES CORRIENTE	15,762	15,762
19	15-01-2024	591	CAPITAL	139,672	139,672
19	15-01-2024	591	INTERES CORRIENTE	18,581	18,581
19	15-01-2024	591	SEGURO DE VIDA		2,500
19	15-01-2024	591	INTERES MORATORIO		67,418
18	15-12-2023	622	SEGURO DE VIDA		2,500
18	15-12-2023	622	INTERES MORATORIO		71,754
18	15-12-2023	622	INTERES CORRIENTE	20,668	20,668
18	15-12-2023	622	CAPITAL	137,585	137,585
17	15-11-2023	652	CAPITAL	134,188	134,188
17	15-11-2023	652	INTERES MORATORIO		75,674
17	15-11-2023	652	SEGURO DE VIDA		2,500
17	15-11-2023	652	INTERES CORRIENTE	24,065	24,065
16	15-10-2023	683	INTERES MORATORIO		80,388
16	15-10-2023	683	INTERES CORRIENTE	25,874	25,874
16	15-10-2023	683	CAPITAL	132,379	132,379
16	15-10-2023	683	SEGURO DE VIDA		2,500
15	15-09-2023		SEGURO DE VIDA		
15	15-09-2023		INTERES CORRIENTE	29,338	
15	15-09-2023	713	INTERES MORATORIO		18,636
15	15-09-2023	713	CAPITAL	128,915	34,818
TOTAL					2,232,732

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 4123337

Fecha sistema	28-08-2025	Fecha pagare	02-06-2022	Valor credito	3,000,000	Saldo credito	2,126,411	Plazo	24	M
Ciente	79467272	BERNARDO CRUZ DORIA				Saldo Capital	1,359,733			
Direccion	CL 25 10 -42 BARRIO LA CAMPIÑA Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	03-06-2022	Fecha vencimiento	15-07-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	28-08-2025		
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	23.710 Telefonos		3114546318 / 3114546318 / 3114546318				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			23-07-2025			
Valor cuota		Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO - Plazo			24 - Meses				

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO	Gastos de cobranza			106,321	
1	CAPITAL			1,359,733	
2	INTERES CORRIENTE			137,548	
4	INTERES MORATORIO			609,130	
95	SEGURO DE VIDA			20,000	
			TOTAL	2,232,732	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 15 de julio de 2026

. 20 26 0 2 1 6 6 5

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP No. 2025-0624 al ejecutado **BERNARDO CRUZ DORIA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
CRUZ DORIA	BERNARDO	79.467.272

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Alexander Castañeda Moreno
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I F C) - C.P.S. 101 de 2026



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co